

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA A QUIENES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015 ACTUARÁN COMO PRESIDENTES DE CONSEJOS DISTRITALES Y QUE EN TODO TIEMPO FUNGIRÁN COMO VOCALES EJECUTIVOS DE JUNTAS DISTRITALES. INE/CG254/2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG254/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA A QUIENES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015 ACTUARÁN COMO PRESIDENTES DE CONSEJOS DISTRITALES Y QUE EN TODO TIEMPO FUNGIRÁN COMO VOCALES EJECUTIVOS DE JUNTAS DISTRITALES

ANTECEDENTES

- I. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 21 de mayo de 2014, aprobó el Acuerdo INE/CG25/2014 mediante el cual instruyó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para dar cumplimiento al artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, en lo relativo a la designación de Presidentes de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
- II. Con el objeto de dar cumplimiento al Punto Segundo del Acuerdo citado, en el mes de junio de 2014, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, dio inicio a las tareas de verificación de los expedientes personales de los vocales ejecutivos locales y distritales sobre el cumplimiento de los requisitos para poder ser designados presidentes de consejos, que establecen los artículos 62 y 114 –relativo a la aprobación de la evaluación anual del desempeño o en su caso del concurso de incorporación- del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.
- III. El artículo 42 numeral 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que las comisiones permanentes contarán con un Secretario Técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que la citada disposición constitucional en su párrafo segundo determina que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, y que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que el propio párrafo segundo también dispone que el Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero presidente, diez consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo.
4. Que en relación con lo anterior, los artículos 29 numeral 1, y 31 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y que es autoridad en la materia electoral independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
5. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los Organismos Públicos Locales contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio Profesional Electoral Nacional tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación,

permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico.

6. Que de conformidad con el artículo 34, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva.
7. Que el artículo 35, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
8. Que el artículo 40, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses. Su presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario o a petición que le sea formulada por la mayoría de los Consejeros Electorales o de los representantes de los partidos políticos, conjunta o indistintamente.
9. Que por su parte el artículo 42, numerales 2 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General, la cual en todos los asuntos que le encomienden deberá presentar un Informe, Dictamen o Proyecto de Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine dicha Ley o los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General.
10. Que el artículo 43, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que pronuncie y de aquellos que así lo determine.
11. Que de acuerdo con el artículo 44 numeral 1, incisos b), f) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General tendrá dentro de sus atribuciones las de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, designar a los funcionarios que durante los Procesos Electorales actuarán como presidentes de los consejos locales y distritales, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de las juntas correspondientes, y dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en dicha Ley o en otra legislación aplicable.
12. Que el artículo 76, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los Consejos Distritales funcionarán durante el Proceso Electoral Federal y se integrarán, entre otros, con un consejero presidente designado por el Consejo General quien, en todo tiempo, fungirá a la vez como Vocal Ejecutivo.
13. Que de conformidad con el artículo 78, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Consejos Distritales iniciarán sus sesiones a más tardar el 30 de noviembre del año anterior al de la elección ordinaria.
14. Que de conformidad con el Transitorio Noveno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por única ocasión, los Procesos Electorales Ordinarios Federales y Locales correspondientes a las elecciones que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015, iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios con el objetivo de estar en consonancia con los plazos establecidos en la Ley.
15. Que el Transitorio Décimo Cuarto dispone que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional a más tardar el 31 de octubre del año 2015. Los procesos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional iniciados con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto continuarán su trámite hasta su conclusión, conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que hasta en tanto no se apruebe el nuevo Estatuto se seguirá aplicando el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2010.
16. Que el artículo 8, fracciones I y VI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que el Consejo General vigilará la oportuna integración y

adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto Nacional Electoral, y facultará a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para observar y dar seguimiento a los asuntos específicos en el ámbito de su competencia.

17. Que el artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que la designación de presidentes de los Consejos Locales o Distritales del Instituto se hará conforme a los lineamientos siguientes:
 - I. El Consejo General, a más tardar ciento veinte días naturales antes del inicio del Proceso Electoral Federal, instruirá a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para evaluar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 114 del Estatuto, respecto de los funcionarios del Instituto que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales del Instituto, y
 - II. Una vez que la Comisión del Servicio Profesional Electoral haya verificado el cumplimiento de los requisitos para ser designado presidente de Consejo Local o Distrital, presentará el Dictamen correspondiente en el que funde y motive la procedencia de cada una de las propuestas para ocupar el cargo de presidente de Consejo Local en el mes de septiembre del año previo a la elección; y en el mes de noviembre del año previo a la elección para ocupar el cargo de presidente de Consejo Distrital, según sea el caso. Dichos dictámenes serán sometidos a la aprobación del Consejo General.
18. Que con base en los Considerandos 11, 16 y 17, el Consejo General tiene la atribución de designar a los presidentes de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, quienes en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de las Juntas Ejecutivas correspondientes, con base en los Dictámenes que al efecto presente la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional en los que funde y motive la procedencia de cada una de las propuestas para ocupar el cargo de presidente de los Consejos Distritales.
19. Que con fundamento en el artículo 118, fracción II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el CD. Luis Zamora Cobián, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, solicitó al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, mediante oficio INE/JLE/VE/2006/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, la designación de un Encargado de Despacho para ocupar la Vocalía Ejecutiva de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en el estado de Puebla, debido a que la Lic. Nadia Estrada Palacios tiene licencia de gestación por 90 días, que abarcan del 6 de octubre de 2014 al 1 de enero de 2015.
20. Que el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, mediante oficio INE/SE/0987/2014 de fecha 15 de octubre de 2014, designó al C. Luis Vázquez Canseco, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en el estado de Puebla, como Encargado de Despacho en el cargo de Vocal Ejecutivo de la mencionada Junta a partir del 16 de octubre de este año, por lo que se propone designarlo como presidente del 14 Consejo Distrital al cumplir los requisitos Estatutarios.
21. Que el 7 de noviembre del año en curso, aconteció el sensible fallecimiento del Lic. Héctor Eduardo Ciprián Hernández, quien se desempeñaba como Vocal Ejecutivo del 08 Distrito en el estado de Veracruz.
22. Que en cumplimiento al Punto Cuarto del Acuerdo INE/CG25/2014, mediante oficio INE/CSPEN/JSC/031/2014 de fecha 05 de noviembre del año en curso la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional informó a los integrantes del Consejo General sobre el cumplimiento de los requisitos de los 298 miembros del Servicio, para ser designadas/os presidentas/es de los Consejos Distritales del Instituto. Al respecto es importante señalar que la documentación soporte estuvo a disposición de los integrantes del Consejo General.
23. Que en cumplimiento al Punto Quinto del Acuerdo INE/CG25/2014, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional ha sometido a consideración de este Consejo General los 297 dictámenes individuales a fin de que se aprueben las propuestas de designación de quienes podrán actuar como presidentas y presidentes de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
24. Que por lo que corresponde a las tres designaciones faltantes de presidentes de consejos distritales, este Consejo General señala que una vez que se ocupe la plaza generada en el cargo de Vocal Ejecutivo en el 25 Distrito en el Distrito Federal, a través de los procesos de ocupación que establece el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se estará

en posibilidad de hacer la designación correspondiente. Por lo que corresponde a la designación del C. Bulmaro Cruz Hernández, Vocal Ejecutivo del 21 Distrito en el estado de Veracruz, este Consejo General se reserva su designación hasta que la Junta General Ejecutiva apruebe la Resolución de su inconformidad por la evaluación anual del desempeño por el ejercicio 2013. En el caso del Lic. Héctor Eduardo Ciprián Hernández, quien se desempeñaba como Vocal Ejecutivo del 08 Distrito en el estado de Veracruz, a través de los procesos de ocupación que establece el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se estará en posibilidad de hacer la designación correspondiente.

25. Que en virtud de lo anterior, es oportuno designar a las presidentas y presidentes de Consejo de las Juntas Ejecutivas Distritales, ya que cumplen con los requisitos legales estatutarios a los que se hizo referencia en los Considerandos anteriores.

En virtud de los Considerandos anteriores, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, numeral 1; 30, numeral 3; 31, numeral 1; 34, numeral 1; 35, numeral 1; 40, numeral 1; 42, numerales 2 y 8; 43, numeral 1; 44, numeral 1, incisos b), f) y jj); 76, numeral 1; 78, numeral 1, Transitorio Noveno y Décimo Cuarto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8, fracciones I y VI y 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y el Acuerdo del Consejo General INE/CG25/2014; el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban los 296 dictámenes individuales presentados por la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, que en anexo forman parte integrante del presente Acuerdo, y se designan como presidentas y presidentes de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, los cuales en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de sus respectivas Juntas Distritales, a las y los funcionarios que se listan a continuación:

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	DISTRITO	CARGO
1	MORONES CAMPOS ALEJANDRO	AGUASCALIENTES	01	VOCAL EJECUTIVO
2	MATEOS CUEVAS EMILIO	AGUASCALIENTES	02	VOCAL EJECUTIVO
3	FALCON RUIZ CLAUDIA GUADALUPE	AGUASCALIENTES	03	VOCAL EJECUTIVA
4	ALVARADO ROCHA LUIS	BAJA CALIFORNIA	01	VOCAL EJECUTIVO
5	OCHOA QUINTERO MARIO JOSE	BAJA CALIFORNIA	02	VOCAL EJECUTIVO
6	RODRIGUEZ GARCIA DAVID	BAJA CALIFORNIA	03	VOCAL EJECUTIVO
7	HIDALGO SILVA CECILIA	BAJA CALIFORNIA	04	VOCAL EJECUTIVA
8	RUELAS MIRANDA JORGE LUIS	BAJA CALIFORNIA	05	VOCAL EJECUTIVO
9	CABRERA VALENZUELA FRANCISCO	BAJA CALIFORNIA	06	VOCAL EJECUTIVO
10	PEREZ LUNA GONZALO ALEJANDRO	BAJA CALIFORNIA	07	VOCAL EJECUTIVO
11	RAMOS MENDOZA CLEMENTE CUSTODIO	BAJA CALIFORNIA	08	VOCAL EJECUTIVO
12	GARCÍA MONTES ABEL	BAJA CALIFORNIA SUR	01	VOCAL EJECUTIVO
13	MENDEZ HERNANDEZ RICARDO	BAJA CALIFORNIA SUR	02	VOCAL EJECUTIVO
14	VALLE FLORES OMAR DE JESUS	CAMPECHE	01	VOCAL EJECUTIVO
15	MENDEZ CASTRO JOSE	CAMPECHE	02	VOCAL EJECUTIVO
16	SANCHEZ GOMEZ NORMA DE JESUS	CHIAPAS	01	VOCAL EJECUTIVA
17	RODRIGUEZ MIRANDA GONZALO	CHIAPAS	02	VOCAL EJECUTIVO
18	GONZALEZ MARTINEZ VICTOR HUGO	CHIAPAS	03	VOCAL EJECUTIVO
19	COUTIÑO GUIZAR VICTOR HUGO	CHIAPAS	04	VOCAL EJECUTIVO
20	ESCOBAR MUÑOZ VICTOR HUGO	CHIAPAS	05	VOCAL EJECUTIVO
21	CASTELLANOS MUÑOZ TOMAS	CHIAPAS	06	VOCAL EJECUTIVO

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	DISTRITO	CARGO
	ALFONSO			
22	YEE GALVAN FRANCISCO EDGARD	CHIAPAS	07	VOCAL EJECUTIVO
23	DOMINGUEZ GORDILLO MARIA EMILIA	CHIAPAS	08	VOCAL EJECUTIVA
24	LASTRA EVERARDO EFRAIN ALONSO	CHIAPAS	09	VOCAL EJECUTIVO
25	HERNANDEZ CABRERA J. CARMEN	CHIAPAS	10	VOCAL EJECUTIVO
26	RUIZ ESQUIVEL MARTIN OSMAR	CHIAPAS	11	VOCAL EJECUTIVO
27	OCHOA MENDEZ HEBERTO	CHIAPAS	12	VOCAL EJECUTIVO
28	PEREZ SAAVEDRA CARLOS GUSTAVO	CHIHUAHUA	01	VOCAL EJECUTIVO
29	SOTO FIERRO ROBERTO	CHIHUAHUA	02	VOCAL EJECUTIVO
30	SALAZAR BURGOS RAMON	CHIHUAHUA	03	VOCAL EJECUTIVO
31	SUAREZ ARIAS JOSE CONSTANTINO	CHIHUAHUA	04	VOCAL EJECUTIVO
32	RAMIREZ ALMUINA RICARDO ABRAHAM	CHIHUAHUA	05	VOCAL EJECUTIVO
33	VILLALOBOS ARAGON JESUS ROGELIO	CHIHUAHUA	06	VOCAL EJECUTIVO
34	OROZCO ANDRADE BENITO ABRAHAM	CHIHUAHUA	07	VOCAL EJECUTIVO
35	ESCOBEDO MARQUEZ OSCAR HUMBERTO	CHIHUAHUA	08	VOCAL EJECUTIVO
36	ALMEIDA OROZCO JESUS HUMBERTO	CHIHUAHUA	09	VOCAL EJECUTIVO
37	CARRILLO RIVAS ARTURO	COAHUILA	01	VOCAL EJECUTIVO
38	ALVAREZ ATIENZO YALILA	COAHUILA	02	VOCAL EJECUTIVA
39	ROBLES PEREZ MARGARITA ALICIA	COAHUILA	03	VOCAL EJECUTIVA
40	VILLALOBOS ALVARADO ELIAS FERNANDO	COAHUILA	04	VOCAL EJECUTIVO
41	HERNÁNDEZ TREJO KARINA	COAHUILA	05	VOCAL EJECUTIVA
42	ROSALES GARCIA NOEMI	COAHUILA	06	VOCAL EJECUTIVA
43	ARRIAGA AGUILAR CARLOS BENITO	COAHUILA	07	VOCAL EJECUTIVO
44	RAMIREZ RAMOS JUAN	COLIMA	01	VOCAL EJECUTIVO
45	NARANJO LLERENAS ROQUE	COLIMA	02	VOCAL EJECUTIVO
46	DÍAZ MENDEZ ARMANDO RODRIGO	DISTRITO FEDERAL	01	VOCAL EJECUTIVO
47	RUBIO JURADO MARIA GUADALUPE	DISTRITO FEDERAL	02	VOCAL EJECUTIVA
48	MARTINEZ GONZALEZ MARIO	DISTRITO FEDERAL	03	VOCAL EJECUTIVO
49	SEVILLA ORTIZ CRISOFORO	DISTRITO FEDERAL	04	VOCAL EJECUTIVO
50	BERISTAIN SALMERON ROBERTO	DISTRITO FEDERAL	05	VOCAL EJECUTIVO
51	CADENA HERRERA CARLOS ALBERTO	DISTRITO FEDERAL	06	VOCAL EJECUTIVO
52	MARTINEZ DE CASTRO ASTIAZARAN AGUSTIN	DISTRITO FEDERAL	07	VOCAL EJECUTIVO
53	AQUINO SORIANO EMILIO GALDINO	DISTRITO FEDERAL	08	VOCAL EJECUTIVO
54	FERRER RODRÍGUEZ LORNA BEATRIZ	DISTRITO FEDERAL	09	VOCAL EJECUTIVA
55	RUIZ AMBRIZ MARIA DOLORES	DISTRITO FEDERAL	10	VOCAL EJECUTIVA
56	MORENO GARCIA NORBERTO MIGUEL	DISTRITO FEDERAL	11	VOCAL EJECUTIVO
57	GUERRERO ORTIZ LINO ARTURO	DISTRITO FEDERAL	12	VOCAL EJECUTIVO

58	MARQUEZ JURADO JOSE FRANCISCO	DISTRITO FEDERAL	13	VOCAL EJECUTIVO
59	MORENO SOSA MIREYA BERNARDETTE	DISTRITO FEDERAL	14	VOCAL EJECUTIVA
60	PEREZ VELASCO ANDRES	DISTRITO FEDERAL	15	VOCAL EJECUTIVO
61	ANAYA MACOTELA FELIPE JAIME	DISTRITO FEDERAL	16	VOCAL EJECUTIVO
62	ANAYA RANGEL FERNANDO	DISTRITO FEDERAL	17	VOCAL EJECUTIVO
63	CORTES VARGAS NOE	DISTRITO FEDERAL	18	VOCAL EJECUTIVO
64	LEON VALADEZ ALEJANDRO	DISTRITO FEDERAL	19	VOCAL EJECUTIVO
65	SANCHEZ PALACIOS BENIGNO ROBERTO	DISTRITO FEDERAL	20	VOCAL EJECUTIVO
66	ORIHUELA ORDOÑEZ LUIS CARLOS	DISTRITO FEDERAL	21	VOCAL EJECUTIVO
67	BORREGO HERNANDEZ RENE EDUARDO	DISTRITO FEDERAL	22	VOCAL EJECUTIVO
68	GONZALEZ OLGUIN CESAR ALBERTO	DISTRITO FEDERAL	23	VOCAL EJECUTIVO
69	ORTIZ HERNANDEZ ANTONIO	DISTRITO FEDERAL	24	VOCAL EJECUTIVO
70	MURGUIA QUIÑONES JULIANA	DISTRITO FEDERAL	26	VOCAL EJECUTIVA
71	ALONSO ALVARADO NOEL	DISTRITO FEDERAL	27	VOCAL EJECUTIVO
72	HERRERA QUIÑONES JUAN RAFAEL	DURANGO	01	VOCAL EJECUTIVO
73	OVALLE HERNANDEZ SALVADOR	DURANGO	02	VOCAL EJECUTIVO
74	MONTOYA AYON MIGUEL ANGEL	DURANGO	03	VOCAL EJECUTIVO
75	RUIZ SANCHEZ ALEJANDRO	DURANGO	04	VOCAL EJECUTIVO
76	FLORES HUERTA MARIA LUISA	GUANAJUATO	01	VOCAL EJECUTIVA
77	PERALTA PERKINS ITZEL	GUANAJUATO	02	VOCAL EJECUTIVA
78	SUAREZ VARGAS ADRIAN	GUANAJUATO	03	VOCAL EJECUTIVO
79	MORENO VILLALOBOS LUIS	GUANAJUATO	04	VOCAL EJECUTIVO
80	CANO BARAJAS ALVARO	GUANAJUATO	05	VOCAL EJECUTIVO
81	CRUZ OLIVARES FRANCISCO JAVIER	GUANAJUATO	06	VOCAL EJECUTIVO
82	FERRO AGUIRRE RODOLFO	GUANAJUATO	07	VOCAL EJECUTIVO
83	PARADA VILLALOBOS FRANCISCO GERARDO	GUANAJUATO	08	VOCAL EJECUTIVO
84	ARREDONDO CABRERA ADRIAN	GUANAJUATO	09	VOCAL EJECUTIVO
85	PADILLA ESPINOSA MARIA EUGENIA IVONNE	GUANAJUATO	10	VOCAL EJECUTIVA
86	OLMEDO MORFIN VICTOR MANUEL	GUANAJUATO	11	VOCAL EJECUTIVO
87	MORALES RIVADENEYRA JOSE DAVID	GUANAJUATO	12	VOCAL EJECUTIVO
88	MORALES JURADO JOSE EFRAIN	GUANAJUATO	13	VOCAL EJECUTIVO
89	HERNANDEZ ROSALES JOSE DAVID	GUANAJUATO	14	VOCAL EJECUTIVO
90	GALVAN BARRAGAN TERESA	GUERRERO	01	VOCAL EJECUTIVA
91	MARTINEZ GOMEZ CIRO	GUERRERO	02	VOCAL EJECUTIVO
92	MORA LUVIANO IGNACIO	GUERRERO	03	VOCAL EJECUTIVO
93	MORENO CASTRO ENRIQUE	GUERRERO	04	VOCAL EJECUTIVO
94	BASURTO ESPINOBARROS SALVADOR	GUERRERO	05	VOCAL EJECUTIVO

95	MATILDES GAMA LUZ FABIOLA	GUERRERO	06	VOCAL EJECUTIVA
96	VELEZ CALVO LEONOR	GUERRERO	07	VOCAL EJECUTIVA
97	MORENO PEREZ AGUSTIN	GUERRERO	08	VOCAL EJECUTIVO
98	CANCINO LEZAMA JUAN FRANCISCO	GUERRERO	09	VOCAL EJECUTIVO
99	TAPIA MUÑOZ ARTURO	HIDALGO	01	VOCAL EJECUTIVO
100	LICONA DURAN FRANCISCO JAVIER	HIDALGO	02	VOCAL EJECUTIVO
101	LARRIETA CARRASCO DANIEL	HIDALGO	03	VOCAL EJECUTIVO
102	MATA HERNANDEZ TOMAS AQUINO	HIDALGO	04	VOCAL EJECUTIVO
103	DUARTE ROMERO ALBERTO	HIDALGO	05	VOCAL EJECUTIVO
104	REYES TREJO JUAN ANTONIO	HIDALGO	06	VOCAL EJECUTIVO
105	AVILA ALDANA OSCAR	HIDALGO	07	VOCAL EJECUTIVO
106	MORALES DIAZ ALBERTO	JALISCO	01	VOCAL EJECUTIVO
107	MACIAS SANCHEZ OSCAR EDUARDO	JALISCO	02	VOCAL EJECUTIVO
108	RODRIGUEZ HERNANDEZ EDUARDO	JALISCO	03	VOCAL EJECUTIVO
109	SANCHEZ BEAS ARTURO	JALISCO	04	VOCAL EJECUTIVO
110	DIAZ GONZALEZ JORGE	JALISCO	05	VOCAL EJECUTIVO
111	SANCHEZ CASTELLANOS YADIRA MARCELA	JALISCO	06	VOCAL EJECUTIVA
112	VAZQUEZ ARECHIGA RICARDO	JALISCO	07	VOCAL EJECUTIVO
113	VILLA QUINTERO HUGO	JALISCO	08	VOCAL EJECUTIVO
114	MALDONADO RAMIREZ ALBERTO	JALISCO	09	VOCAL EJECUTIVO
115	MORAN RITO ADOLFO	JALISCO	10	VOCAL EJECUTIVO
116	ROMERO NAVARRO IRMA	JALISCO	11	VOCAL EJECUTIVA
117	ENCARNACION JIMENEZ GUILLERMO	JALISCO	12	VOCAL EJECUTIVO
118	PONCE SANCHEZ RODOLFO	JALISCO	13	VOCAL EJECUTIVO
119	ROMERO GUTIERREZ DALIA GUADALUPE	JALISCO	14	VOCAL EJECUTIVA
120	BRAVO CALDERON JOSE FEDERICO	JALISCO	15	VOCAL EJECUTIVO
121	ROSALES RODRIGUEZ MARCELINO	JALISCO	16	VOCAL EJECUTIVO
122	BRAHMS GOMEZ JOSE LUIS	JALISCO	17	VOCAL EJECUTIVO
123	VILLANUEVA TORRES SALVADOR	JALISCO	18	VOCAL EJECUTIVO
124	MORA GOMEZ JOSE DE JESUS	JALISCO	19	VOCAL EJECUTIVO
125	GONZALEZ VARAS EDUARDO	MEXICO	01	VOCAL EJECUTIVO
126	SEGURA MILLAN DAVID	MEXICO	02	VOCAL EJECUTIVO
127	VILLAVICENCIO RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO	MEXICO	03	VOCAL EJECUTIVO
128	ARANA FRAGOSO FRANCISCO JAVIER	MEXICO	04	VOCAL EJECUTIVO
129	CORONA HERNANDEZ ANDRES	MEXICO	05	VOCAL EJECUTIVO
130	RUBIO TORRES CESAR	MEXICO	06	VOCAL EJECUTIVO
131	SANTARRIAGA SANDOVAL MARIA DE LOURDES	MEXICO	07	VOCAL EJECUTIVA

132	GARCIA LOPEZ MA. DEL REFUGIO	MEXICO	08	VOCAL EJECUTIVA
133	ARRIAGA VEGA MA. GUADALUPE	MEXICO	09	VOCAL EJECUTIVA
134	GUZMAN JAVIER JACOBO	MEXICO	10	VOCAL EJECUTIVO
135	GARCIA GRANADOS NICOLAS	MEXICO	11	VOCAL EJECUTIVO
136	CASTILLO CHAIRES FRANCISCO RIGOBERTO	MEXICO	12	VOCAL EJECUTIVO
137	GONZALEZ PIÑA JOSE HERMELINDO	MEXICO	13	VOCAL EJECUTIVO
138	MARTINEZ ALVAREZ SALOMON	MEXICO	14	VOCAL EJECUTIVO
139	RUIZ NAVARRO FERNANDO	MEXICO	15	VOCAL EJECUTIVO
140	ZERON PORRAS FRANCISCO FERNANDO	MEXICO	16	VOCAL EJECUTIVO
141	AGUIRRE SANDOVAL JAIME	MEXICO	17	VOCAL EJECUTIVO
142	SALINAS RODRIGUEZ JULIO CESAR	MEXICO	18	VOCAL EJECUTIVO
143	FLORES PADILLA GABRIEL	MEXICO	19	VOCAL EJECUTIVO
144	AMARO CAZARES ALMA ROSA	MEXICO	20	VOCAL EJECUTIVA
145	BARRAGAN LOPEZ SELMA PATRICIA	MEXICO	21	VOCAL EJECUTIVA
146	BALDERAS CAÑAS JOSE ANTONIO	MEXICO	22	VOCAL EJECUTIVO
147	SANCHEZ NAVA MARIA DEL CARMEN	MEXICO	23	VOCAL EJECUTIVA
148	GIL VELEZ TRINIDAD CESAR	MEXICO	24	VOCAL EJECUTIVO
149	GALLARDO LOPEZ MARIO	MEXICO	25	VOCAL EJECUTIVO
150	RIOS ALVAREZ TIBURCIO	MEXICO	26	VOCAL EJECUTIVO
151	JIMENEZ JURADO FRANCISCO JAVIER	MEXICO	27	VOCAL EJECUTIVO
152	RUBIO CASTELLANOS CARMEN ESTELA	MEXICO	28	VOCAL EJECUTIVA
153	ORTIZ ACOSTA AMADOR	MEXICO	29	VOCAL EJECUTIVO
154	TREJO HERNANDEZ SANTOS ISAURO	MEXICO	30	VOCAL EJECUTIVO
155	GARCIA SANDOVAL PATRICIO	MEXICO	31	VOCAL EJECUTIVO
156	MUÑOZ MONTES DE OCA GERMAN	MEXICO	32	VOCAL EJECUTIVO
157	GLORIA CASTILLO DAVID	MEXICO	33	VOCAL EJECUTIVO
158	MORA PEREZ ANA MARIA	MEXICO	34	VOCAL EJECUTIVA
159	MONTES JIMENEZ JESUS EMMANUEL	MEXICO	35	VOCAL EJECUTIVO
160	SERRANO CEDILLO FERNANDO	MEXICO	36	VOCAL EJECUTIVO
161	MURILLO LARA ROBERTO	MEXICO	37	VOCAL EJECUTIVO
162	ESPÉJEL LUGO CIRILO	MEXICO	38	VOCAL EJECUTIVO
163	LUIS MORALES HIGINIO ALFONSO	MEXICO	39	VOCAL EJECUTIVO
164	BACHO LIBORIO JUVENAL	MEXICO	40	VOCAL EJECUTIVO
165	AGUILERA ORTIZ SALVADOR	MICHOACAN	01	VOCAL EJECUTIVO
166	GODINEZ URIBE VICTOR	MICHOACAN	02	VOCAL EJECUTIVO
167	JIMENEZ BACA SANTIAGO	MICHOACAN	03	VOCAL EJECUTIVO
168	BECERRA HERNANDEZ EDMUNDO	MICHOACAN	04	VOCAL EJECUTIVO

169	DE LA PAZ MERCADO JULIAN	MICHOACAN	05	VOCAL EJECUTIVO
170	MERLOS CABALLERO RAUL GERARDO	MICHOACAN	06	VOCAL EJECUTIVO
171	RINCON GARCIA FRANCISCO JAVIER	MICHOACAN	07	VOCAL EJECUTIVO
172	ESTRADA YAÑEZ EDUARDO	MICHOACAN	08	VOCAL EJECUTIVO
173	CARREÑO MENDOZA CLAUDIA MARCELA	MICHOACAN	09	VOCAL EJECUTIVA
174	CORTES MAGAÑA ADALBERTO	MICHOACAN	10	VOCAL EJECUTIVO
175	CARO GONZALEZ RICARDO	MICHOACAN	11	VOCAL EJECUTIVO
176	VARGAS RODRIGUEZ MARTHA GERALDINE	MICHOACAN	12	VOCAL EJECUTIVA
177	SALGADO SALGADO ALEJANDRO	MORELOS	01	VOCAL EJECUTIVO
178	ARCE TENA CARLOS ALFREDO	MORELOS	02	VOCAL EJECUTIVO
179	YAÑEZ LOZANO MOISES	MORELOS	03	VOCAL EJECUTIVO
180	BAHENA VAZQUEZ RAFAEL	MORELOS	04	VOCAL EJECUTIVO
181	MARURI PEREZ PORFIRIO RUBEN	MORELOS	05	VOCAL EJECUTIVO
182	CONTRERAS GONZÁLEZ JOSÉ SALVADOR	NAYARIT	01	VOCAL EJECUTIVO
183	GAMA LOZANO ERNESTO JESUS	NAYARIT	02	VOCAL EJECUTIVO
184	MANZANO JIMENEZ VICTOR MANUEL	NAYARIT	03	VOCAL EJECUTIVO
185	TORRES RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	NUEVO LEON	01	VOCAL EJECUTIVO
186	PEREZ HERNANDEZ JUANITA	NUEVO LEON	02	VOCAL EJECUTIVA
187	SIERRA RODRIGUEZ RODOLFO RICARDO	NUEVO LEON	03	VOCAL EJECUTIVO
188	RIVERA TRISTAN JAVIER	NUEVO LEON	04	VOCAL EJECUTIVO
189	FRIAS LOPEZ ARACELY	NUEVO LEON	05	VOCAL EJECUTIVA
190	NAVARRO ZAMORA KARIM	NUEVO LEON	06	VOCAL EJECUTIVO
191	BACA VALENCIA MARCO ANTONIO	NUEVO LEON	07	VOCAL EJECUTIVO
192	MARQUEZ ORDAZ MIGUEL GUILLERMO	NUEVO LEON	08	VOCAL EJECUTIVO
193	ANCONA LOPEZ REBECA	NUEVO LEON	09	VOCAL EJECUTIVA
194	GUTIERREZ VILLARREAL LORENZO	NUEVO LEON	10	VOCAL EJECUTIVO
195	ESCAMILLA GUTIERREZ ERNESTO	NUEVO LEON	11	VOCAL EJECUTIVO
196	DE LA GARZA DE LA GARZA HELIO	NUEVO LEON	12	VOCAL EJECUTIVO
197	TAMAYO GARCIA ROSA MARIA INES	OAXACA	01	VOCAL EJECUTIVA
198	GIL DE ITA CESAR	OAXACA	02	VOCAL EJECUTIVO
199	LOPEZ MARTINEZ REYNALDO	OAXACA	03	VOCAL EJECUTIVO
200	CHICATTI COMO DAVID	OAXACA	04	VOCAL EJECUTIVO
201	CHICATTI COMO FRANCISCO	OAXACA	05	VOCAL EJECUTIVO
202	SANTIAGO MENDOZA ROMAN	OAXACA	06	VOCAL EJECUTIVO
203	NAVA CERVANTES LORENA	OAXACA	07	VOCAL EJECUTIVA
204	ALVARADO VAZQUEZ YOLANDO	OAXACA	08	VOCAL EJECUTIVO

	SALVADOR			
205	FUENTES GONZALEZ DAVID	OAXACA	09	VOCAL EJECUTIVO
206	CASTELLANOS MUÑO A GABRIEL FERNANDO	OAXACA	10	VOCAL EJECUTIVO
207	HERNANDEZ GARCIA JESSICA JAZIBE	OAXACA	11	VOCAL EJECUTIVA
208	VILLARREAL CHONG JUAN ALBERTO	PUEBLA	01	VOCAL EJECUTIVO
209	RIVERA GALINDO FERNANDO ALBERTO	PUEBLA	02	VOCAL EJECUTIVO
210	BARRIOS RODILES ALEJANDRO	PUEBLA	03	VOCAL EJECUTIVO
211	BALTAZAR TRUJANO JESUS ARTURO	PUEBLA	04	VOCAL EJECUTIVO
212	TAYLOR GARRIDO MARIA ELIZABET	PUEBLA	05	VOCAL EJECUTIVA
213	BETANCOURT GARCIA ARMANDO	PUEBLA	06	VOCAL EJECUTIVO
214	GARCIA ONOFRE MIGUEL ANGEL	PUEBLA	07	VOCAL EJECUTIVO
215	RAMIREZ HUITRON JOSE ALFREDO	PUEBLA	08	VOCAL EJECUTIVO
216	CASTRO RIVADENEYRA HECTOR	PUEBLA	09	VOCAL EJECUTIVO
217	ARRATIA GONZALEZ INOCENTE	PUEBLA	10	VOCAL EJECUTIVO
218	DEL CUETO MORALES OSCAR	PUEBLA	11	VOCAL EJECUTIVO
219	ROMERO MONROY DULCE MARIA	PUEBLA	12	VOCAL EJECUTIVA
220	CALDERON VERGARA IGNACIO	PUEBLA	13	VOCAL EJECUTIVO
221	MENDEZ MARQUEZ LEONARDO	PUEBLA	15	VOCAL EJECUTIVO
222	CAMPOS CORDOVA PASCUAL QUINTIN	PUEBLA	16	VOCAL EJECUTIVO
223	CORONA VILLAGOMEZ ALEJANDRA	QUERETARO	01	VOCAL EJECUTIVA
224	LAGUNES GOMEZ LUIS ROBERTO	QUERETARO	02	VOCAL EJECUTIVO
225	SABINO SANCHEZ JOSE MANUEL	QUERETARO	03	VOCAL EJECUTIVO
226	CANTU MAC SWINEY CARLOS EDUARDO	QUERETARO	04	VOCAL EJECUTIVO
227	OLIVARES CARMONA JOSE LUIS	QUINTANA ROO	01	VOCAL EJECUTIVO
228	CROCE FLOTA JOSE FRANCISCO	QUINTANA ROO	02	VOCAL EJECUTIVO
229	CABRERA HERNANDEZ DEMETRIO	QUINTANA ROO	03	VOCAL EJECUTIVO
230	ORELLANA GONZALEZ GERARDO ARTURO	SAN LUIS POTOSI	01	VOCAL EJECUTIVO
231	CASTILLO CASTILLO MA. MAGDALENA	SAN LUIS POTOSI	02	VOCAL EJECUTIVA
232	PAZ HERNANDEZ JOSE LUIS	SAN LUIS POTOSI	03	VOCAL EJECUTIVO
233	FLORES AZUARA HECTOR	SAN LUIS POTOSI	04	VOCAL EJECUTIVO
234	BARRIOS ROBLEDO EDUARDO	SAN LUIS POTOSI	05	VOCAL EJECUTIVO
235	MUÑOZ PEREZ SERGIO HUMBERTO	SAN LUIS POTOSI	06	VOCAL EJECUTIVO
236	MENDEZ MARQUEZ JUAN MANUEL	SAN LUIS POTOSI	07	VOCAL EJECUTIVO
237	JUAREZ PAQUINI MARTHA TERESA	SINALOA	01	VOCAL EJECUTIVA
238	PINTADO ACOSTA JUAN MANUEL	SINALOA	02	VOCAL EJECUTIVO
239	VELAZQUEZ NORIEGA FAUSTINO	SINALOA	03	VOCAL EJECUTIVO
240	DE LA O AMARILLAS ERNESTO	SINALOA	04	VOCAL EJECUTIVO
241	SANDOVAL CASTAÑEDA VERONICA	SINALOA	05	VOCAL EJECUTIVA

242	RIVAS GONZALEZ JESUS ENRIQUE	SINALOA	06	VOCAL EJECUTIVO
243	SANCHEZ SANCHEZ JESUS ALFREDO	SINALOA	07	VOCAL EJECUTIVO
244	MAYORQUIN LOPEZ JESUS ANTONIO	SINALOA	08	VOCAL EJECUTIVO
245	BORBON OSUNA JESUS ANTONIO	SONORA	01	VOCAL EJECUTIVO
246	ÁVILA LÓPEZ CRUZ DEL CARMEN	SONORA	02	VOCAL EJECUTIVA
247	TORRES DELGADO NORMA PATRICIA	SONORA	03	VOCAL EJECUTIVA
248	OLVERA CORONILLA MARTHA ANGELICA	SONORA	04	VOCAL EJECUTIVA
249	PEREZ GONZALEZ JOSE HIGINIO	SONORA	05	VOCAL EJECUTIVO
250	RAMOS MARTINEZ OSCAR EDUARDO	SONORA	06	VOCAL EJECUTIVO
251	VALDES CID CLAUDIA	SONORA	07	VOCAL EJECUTIVA
252	HERNANDEZ ROQUE JOSE	TABASCO	01	VOCAL EJECUTIVO
253	ZAMUDIO RAMIREZ JUAN JOSE	TABASCO	02	VOCAL EJECUTIVO
254	JIMENEZ SORIANO ALFREDO	TABASCO	03	VOCAL EJECUTIVO
255	ZARATE SANTIAGO REY DAVID	TABASCO	04	VOCAL EJECUTIVO
256	CARRILLO ROJAS JOSE LUIS	TABASCO	05	VOCAL EJECUTIVO
257	GALLEGOS GALLEGOS JORGE	TABASCO	06	VOCAL EJECUTIVO
258	MONCADA FUENTES MANUEL	TAMAULIPAS	01	VOCAL EJECUTIVO
259	OCHOA CEPEDA FEDERICO	TAMAULIPAS	02	VOCAL EJECUTIVO
260	LOPEZ CONSTANTINO MIGUEL SAUL	TAMAULIPAS	03	VOCAL EJECUTIVO
261	TREJO TREJO OSCAR	TAMAULIPAS	04	VOCAL EJECUTIVO
262	ALVAREZ ORTIZ JUAN DE DIOS	TAMAULIPAS	05	VOCAL EJECUTIVO
263	RENDON AGUILAR ERNESTO	TAMAULIPAS	06	VOCAL EJECUTIVO
264	MUÑIZ MANZANO FRANCISCO XAVIER	TAMAULIPAS	07	VOCAL EJECUTIVO
265	RAMOS CHARRE JUAN JOSE GUADALUPE	TAMAULIPAS	08	VOCAL EJECUTIVO
266	FLORES LUNA EDMUNDO PLUTARCO	TLAXCALA	01	VOCAL EJECUTIVO
267	LARA CANO CESAR	TLAXCALA	02	VOCAL EJECUTIVO
268	JAUME TORRES ALBERTO	TLAXCALA	03	VOCAL EJECUTIVO
269	MARTINEZ MUNGUIA JUAN CARLOS	VERACRUZ	01	VOCAL EJECUTIVO
270	MOHEDANO MONTIEL SERGIO	VERACRUZ	02	VOCAL EJECUTIVO
271	CASTELLANOS MEDELLIN GUSTAVO	VERACRUZ	03	VOCAL EJECUTIVO
272	CASTILLO GAMEROS JOSE GONZALO	VERACRUZ	04	VOCAL EJECUTIVO
273	PEREZ GUTIERREZ EVERARDO DEMETRIO	VERACRUZ	05	VOCAL EJECUTIVO
274	HERNANDEZ SANTOS ABEL	VERACRUZ	06	VOCAL EJECUTIVO
275	GOY HERRERA DAVID	VERACRUZ	07	VOCAL EJECUTIVO
276	TAPIA GRANILLO GILBERTO NAPOLEON	VERACRUZ	09	VOCAL EJECUTIVO
277	MARTINEZ MUÑOZ DANIEL	VERACRUZ	10	VOCAL EJECUTIVO
278	GAMBOA MARQUEZ ENRIQUE RENE	VERACRUZ	11	VOCAL EJECUTIVO
279	GALVEZ CORTES RUBEN EMILIO	VERACRUZ	12	VOCAL EJECUTIVO

280	GONZALEZ PEREZ OLIVER	VERACRUZ	13	VOCAL EJECUTIVO
281	CIPRIAN HERNANDEZ FELIX	VERACRUZ	14	VOCAL EJECUTIVO
282	MARTINEZ GARCIA FELIPE DE JESUS	VERACRUZ	15	VOCAL EJECUTIVO
283	SANTIAGO GERONIMO INDALECIO	VERACRUZ	16	VOCAL EJECUTIVO
284	BORQUEZ ESTRADA ZELANDIA	VERACRUZ	17	VOCAL EJECUTIVA
285	CRUZ SOBREVILLA JESUS	VERACRUZ	18	VOCAL EJECUTIVO
286	SEDAS GALLARDO HORACIO LINO	VERACRUZ	19	VOCAL EJECUTIVO
287	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ FELICIANO	VERACRUZ	20	VOCAL EJECUTIVO
288	ESPINOLA GIL HECTOR OSWALDO	YUCATAN	01	VOCAL EJECUTIVO
289	CEBALLOS ALARCON JOSE ARMANDO	YUCATAN	02	VOCAL EJECUTIVO
290	FLORES BARRERA AGUSTIN ALFREDO	YUCATAN	03	VOCAL EJECUTIVO
291	VICTORIA MALDONADO HIDALGO ARMANDO	YUCATAN	04	VOCAL EJECUTIVO
292	RUIZ CASTELLOT SERGIO IVAN	YUCATAN	05	VOCAL EJECUTIVO
293	CUEVAS QUEZADA RAUL	ZACATECAS	01	VOCAL EJECUTIVO
294	FERNANDEZ MIER JOSE LUIS	ZACATECAS	02	VOCAL EJECUTIVO
295	HERNANDEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	ZACATECAS	03	VOCAL EJECUTIVO
296	FRAUSTO RUEDAS JUAN MANUEL	ZACATECAS	04	VOCAL EJECUTIVO

Segundo. Se aprueba el Dictamen individual presentado por la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, que en anexo forma parte integral del presente Acuerdo, donde se designa con carácter temporal como presidente de Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral al funcionario que se menciona a continuación, hasta en tanto se reincorpore la Lic. Nadia Estrada Palacios, Vocal Ejecutiva en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 14 en el estado de Puebla.

Núm.	Nombre y Apellido	Entidad	Distrito	Cargo
1.	VAZQUEZ CANSECO LUIS	PUEBLA	14	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA VOCALÍA EJECUTIVA

Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, notifique a las y los servidores mencionados en el Punto de Acuerdo Primero y Segundo, a efecto de que a más tardar el 30 de noviembre de 2014 asuman las funciones inherentes a dicha designación.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo sin anexos, en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 10 de noviembre de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.